



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1240 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 26 JUL. 2016

VISTOS:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local del Agua Colca Sigvas Chivay e ingresado de 140246-2015, presentado por Reyna Agustina Torres Ocola, sobre **Regularización de Licencia de Uso de Agua, y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, las personas que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso. Asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispuso en su Primera Disposición Complementaria Final: "...**Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencia de uso de agua en el bloque a las organizaciones de usuarios de agua**". De igual manera, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA promueve la regularización de los derechos de agua que en forma irregular se vienen ejerciendo, llevando el proceso a través de las diversas Administraciones Locales de Agua con las finalidades establecidas en dicha resolución.

Que mediante escrito de fojas 01, Reyna Agustina Torres Ocola, presentó una solicitud de *regularización* de licencia de uso de agua, para ser utilizada en el predio El Pedregal Uchas, ubicado en el Distrito de Quilca, Provincia de Camana y Departamento de Arequipa.

Que, tras la evaluación Técnica efectuada por el Equipo Evaluador, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2005-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA; asimismo, se ha efectuado la verificación de campo en la que se ha constatado la existencia y características de la fuente de agua e infraestructura de riego. El presente se encuentra exonerado al pago de la multa de acuerdo a lo contenido en el artículo 11 de la norma acotada.

Que, finalmente, se ha dejado constancia de la ausencia de información técnica para cuantificar la asignación de agua (Estudio actualizados que demuestres la existencia de disponibilidad hídrica) para la licencia de uso, por lo que corresponde la emisión de una Constancia Temporal, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 068-2015-ANA-DARH.

Que, estando a lo opinado, en el Informe Legal e Informe Técnico que antecede, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Decreto Supremo N° 007-2005-MINAGRI; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido de la Constancia Temporal N° 0449-2016-ANA-AAA I C-O, elaborada por la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que luego que se lleven a cabo las acciones dispuestas en el inciso 7.3 y 7.4 de la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA, y de corresponder, la constancia será canjeada por la Licencia de Uso de Agua.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 3°.- La Constancia tendrá vigencia hasta la conclusión de los estudios para acreditar la disponibilidad hídrica, conforme lo dispuesto en el inciso 7.2 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la notificación de la presente resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR



Cc. Arch.
IEMG / GMMB

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Caplina Ocoña

CONSTANCIA TEMPORAL
Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI

0449-2016-ANA-AAA I-CO

Arequipa, 6 de Abril del 2016

Otorgada a TORRES OCOLA, REYNA AGUSTINA con DNI N° 29486257 y con domicilio en EL PEDREGAL MZ. K LT. 11, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, por estar tramitando la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:

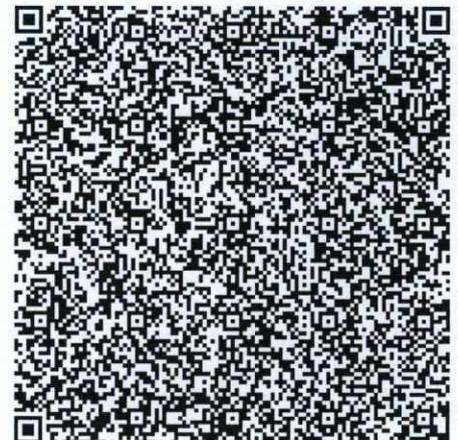
Expediente	CUT	140246-2015	Fecha	15 de Octubre del 2015
Ubicación del lugar de uso de agua	ALA	Colca - Sihuas - Chivay		
	Departamento	Arequipa	Provincia	Camana
	Distrito	Quilca		
	Lugar de Uso	EL PEDREGAL		
	Junta Usuarios	Ampato Sigwas Quilca - Juasq, Comisión: Elplatanal		
	Ubi. Geográfica	WGS 84 (UTM) Zona: 18 Este: 792608.00 Norte: 8159605.00		
	Area (ha)	0.670	Código	10003
Fuente Agua	Nombre	RÍO VITOR		
	Ubi. Geográfica	WGS 84 (UTM) Zona: 18 Este: 792608.00 Norte: 8159605.00		
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	Volumen solicitado hasta (m³/año)	17280.000	Tipo Uso	Agrario

La presente no constituye reconocimiento del Derecho de Uso de Agua ni del derecho de posesión o propiedad sobre el predio o terreno, solo faculta al uso provisional del agua.

La presente no genera obligación de otorgar licencia de uso de agua por el volumen solicitado, el cual estará sujeto a ajustes según la evaluación de disponibilidad hídrica.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR



SECRET

DD-1444-77 (Rev. 1-1-77)

FORM 100 (Rev. 1-1-77)

1. NAME (Last, First, Middle)

2. GRADE OR POSITION

3. ORGANIZATION

4. ADDRESS

5. CITY

6. STATE

7. ZIP CODE

8. TELEPHONE NUMBER

9. DATE OF BIRTH

10. SOCIAL SECURITY NUMBER

11. EDUCATION

12. EMPLOYMENT HISTORY

13. REFERENCES

14. COMMENTS

15. SIGNATURE

16. DATE

17. AUTHORITY

18. APPROVAL

19. REVIEW

20. DISTRIBUTION

21. GRADE OR POSITION

22. ORGANIZATION

23. ADDRESS

24. CITY

25. STATE

26. ZIP CODE

27. TELEPHONE NUMBER

28. DATE OF BIRTH

29. SOCIAL SECURITY NUMBER

30. EDUCATION

31. EMPLOYMENT HISTORY

32. REFERENCES

33. COMMENTS

34. SIGNATURE

35. DATE

36. AUTHORITY

37. APPROVAL

38. REVIEW

39. DISTRIBUTION

40. COMMENTS



UNITED STATES NATIONAL SECURITY AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505



FOR OFFICIAL USE ONLY

